



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 542

"Por la cual se modifican los Numerales 2 y 3 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 202 de 2016"

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", actuando como delegado de las funciones establecidas en el ARTÍCULO 2° del Acuerdo Académico N° 041 del 03 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 202 de 7 de junio del 2016 se adoptó el Calendario Académico para el período lectivo 2016-II en la modalidad de pregrado a distancia.

Que realizada una revisión al número de estudiantes inscritos se observa que a la fecha, la cantidad para el período 2017 - I se encuentra por debajo del esperado. Por tanto, con el ánimo de incrementar el porcentaje de inscritos se hace necesario la ampliación de las fechas de inscripciones, las cuales deben ser reprogramadas de tal manera que garantice a los aspirantes disponer del tiempo necesario para realizar el proceso de inscripción de acuerdo al cronograma establecido por la Universidad.

Que de igual manera se hace necesario ampliar el período del proceso de readmisión, teniendo en cuenta que a la fecha los estudiantes que realizaron la respectiva solicitud, dentro de las fechas definidas inicialmente en el calendario académico, para el periodo 2017-I, no lograron cancelar en tiempo el valor establecido para ello.

Que el Artículo 2° del Acuerdo Académico No. 041 del 03 de diciembre de 2015, autoriza al Vicerrector Académico para que en coordinación con el Director del Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo expida el Calendario Académico para la modalidad de pregrado a distancia, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el Calendario Académico para la modalidad pregrado presencial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Numeral 2 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 202 de 2016, el cual quedará así:

2.PROCESO DE ADMISION		
No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2017-I
2.1	Pago de inscripción en bancos.	Hasta Enero 16 de 2017
2.2	Inscripciones para Admisión por AYRE	Hasta Enero 18 de 2017
2.3	Recepción de documentos.	Hasta Enero 23 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Numeral 3 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 202 de 2016, el cual quedará así:

3.PROCESO DE READMISION		
No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2017-I
3.1	Solicitud (Readmisión) o (Traslado) ante la Coordinación de Programa a través del módulo estudiantil: http://admisiones.unimagdalena.edu.co	Agosto 29 a Diciembre 12 de 2016
3.2	Pago de inscripción en bancos	Agosto 31 a Diciembre 15 de 2016
3.3	Confirmación de la Readmisión vía web.	Septiembre 5 a Diciembre 19 de 2016

ARTICULO SEGUNDO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición, las demás actividades establecidas en la Resolución N° 202 de 2016 que no fueron objeto de modificación seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H. a los dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).


MARÍA DILIA MIELES BARRERA
Vicerrectora Académica